

**Ratifican Acuerdo de PROINVERSION que aprobó la exclusión del Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Suministro de Energía de Nuevas Centrales Hidroeléctricas”**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 012-2017-EF**

Lima, 24 de marzo de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema Nº 046-2014-EF se ratificó el Acuerdo Nº 567-1-2013-CPC de fecha 19 de diciembre de 2013, así como su modificatoria aprobada por Acuerdo Nº 602-1-2014-DPI de fecha 2 de junio de 2014, ambos adoptados por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a través del cual se incorporó al Proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto “Suministro de Energía de Nuevas Centrales Hidroeléctricas” bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 674 y sus normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y conexas;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 073-2014-EF se ratificaron los Acuerdos Nº 570-3-2014-CPC de fecha 16 de enero de 2014 y Nº 634-5-2014-CPC de fecha 13 de octubre de 2014, mediante los cuales se aprobó y modificó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Suministro de Energía de Nuevas Centrales Hidroeléctricas”;

Que, mediante Oficio Nº 004-2017-MEM-VME del 10 de enero de 2017, el Ministerio de Energía y Minas, solicitó a PROINVERSIÓN disponer el inicio de las acciones que sean necesarias a fin de cancelar el proceso de promoción, en relación a la Licitación Pública Internacional del Proyecto “Suministro de Energía de Nuevas Centrales Hidroeléctricas”;

Que, mediante Acuerdo Comité PRO CONECTIVIDAD de fecha 24 de enero de 2017, adoptado por el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, se aprobó la cancelación de la Licitación Pública Internacional del Proyecto “Suministro de Energía de Nuevas Centrales Hidroeléctricas”;

Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 745-1-2017-CPC de fecha 7 de febrero de 2017, adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, se aprobó la exclusión del Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Suministro de Energía de Nuevas Centrales Hidroeléctricas”, conforme a lo solicitado por el Ministerio de Energía y Minas mediante Oficio Nº 004-2017-MEM-VME;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 674, y;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ratificar el Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 745-1-2017-CPC de fecha 7 de febrero de 2017, adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, mediante el cual se aprobó la exclusión del Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Suministro de Energía de Nuevas Centrales Hidroeléctricas.”

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD**

Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas

GONZALO TAMAYO FLORES

Ministro de Energía y Minas